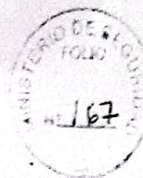


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EHA
Expte. N° 1414-59/2019
c/agdo. N° 1413-174/2022.-

DECRETO N° **8610** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL 2023

VISTO:

La Sentencia Judicial expedida por el Tribunal Contencioso Administrativo - Sala I, Vocalía 1 en el Expte. N° C-146642/19, caratulado "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Rivero Hugo Marcelo Daniel c/Estado Provincial", mediante la cual se resuelve hacer lugar a la acción interpuesta por el Dr. Ariel Fernando Contreras en representación del Sr. Rivero Hugo Marcelo Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo a lo resuelto por el Tribunal en lo Contencioso Administrativo, corresponde dejar sin efecto los Decretos N° 10.305-MS/19 y su modificatorio N° 1.615-MS/20, con todos sus efectos legales, debiendo el Estado Provincial dictar un nuevo acto administrativo expidiéndose sobre el fondo de la cuestión planteada en función del expediente por Accidente Laboral, previa intervención de los organismos competentes para determinar la real incapacidad o enfermedad del actor y en definitiva disponer su retiro de las fuerzas con el correcto encuadramiento legal o el reintegro a prestar funciones conforme lo expuesto con anterioridad;

Que, el Organismo Interdisciplinario perteneciente al Instituto de Seguros de Jujuy, previa evaluación de los antecedentes de autos, del examen médico legal realizado y del resultado de la evaluación especializada al Sr. Hugo Marcelo Daniel Rivero se le determina una incapacidad de tipo parcial permanente y definitiva del 13,03% de la Total Obrera, por ello no se encuentra apto para su reintegro en sus tareas habituales en Defensa y Seguridad, se recomienda un cambio de escalafón a tareas administrativas dentro del Ámbito Policial;

Que, ha tomado debida intervención Fiscalía de Estado, considerando procedente dar cumplimiento a la manda judicial;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Revócase el Decreto N° 10.305-MS/19, de fecha 20 de agosto del 2019 y su modificatorio Decreto N° 1.615-MS/20, de fecha 28 de setiembre del 2020, en todos sus efectos, respecto al pase a situación de disponibilidad seguido del Retiro Obligatorio conforme el artículo 14º inc. d) de la Ley N° 3.759/81 y Decreto N° 1161-MS/19 del Cabo Primero Hugo Marcelo Daniel Rivero, D.N.I. N° 30.029.223, Legajo N° 15.201.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la Reincorporación del Cabo Primero Hugo Marcelo Daniel Rivero, D.N.I. N° 30.029.223, Legajo N° 15.201, al Servicio Activo en las filas de Policía de la Provincia con retroactividad al 20-08-2019.

COPIA FIEL



Sr. EMILIO AMADEO CRUZ
Coord. Gral. de Observatorio de Seguridad
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

168

112- CORRESPONDE A DECRETO N°

8610

- MS/23.-

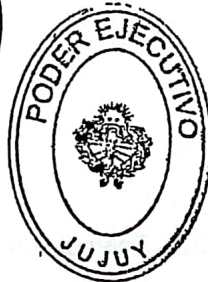
ARTÍCULO 3º: Dispóngase por intermedio de Policía de la Provincia, se arbitren las medidas pertinentes a los efectos del cambio de Cuerpo y Escalafón del actor desde el Cuerpo de Seguridad Escalafón General a Cuerpo Servicios Auxiliares - Escalafón Oficinista.

ARTÍCULO 4º: Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

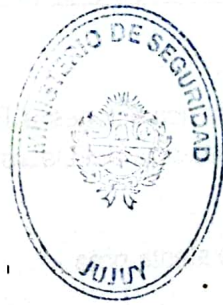


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA FIEL



Sr. EMILIO AMADEO CRUZ
Coord. Of. de Observatorio de Seguridad
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy